



Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es



Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es

RECAUDACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

LÍNEAS GENERALES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

SEVILLA, 19 de NOVIEMBRE de 2018



INGRESOS PÚBLICOS (ART. 5 LGP)

Ingresos NATURALEZA PUBLICA

Ingresos TRIBUTARIOS

**Ingresos NO TRIBUTARIOS
de naturaleza pública**

Ingresos NATURALEZA PRIVADA



La gestión recaudatoria **del Estado** se llevará a cabo:

Cuando se trate de los **recursos del sistema tributario estatal** (A) y aduanero, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**.

No obstante, tratándose de tasas (H), la recaudación en periodo voluntario se llevará a cabo por el **órgano de la Administración General del Estado (Canon utiliz. agua, tasa C.N. Energía)** u organismo autónomo que tenga atribuida su gestión y el CONTROL por la **AEAT**. Gestión directa en ENRESA, Domino Radio Eléctrico y potestad jurisdiccional).

En ejecutivo siempre **AEAT**

Cuando se trate de los **demás recursos de naturaleza pública**:

En periodo voluntario, por las **Delegaciones de Economía y Hacienda**, para departamentos ministeriales (M) y organismos autónomos (K).

En periodo ejecutivo, por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**. Se establece por Ley.

Los recursos de naturaleza pública cuya gestión esté atribuida a una **entidad de derecho público (entes empresariales, Entes públicos no autónomos y Agencias (S))** distinta de las señaladas en el apartado anterior serán recaudadas en periodo voluntario por los servicios de dicha entidad.

La recaudación en periodo ejecutivo corresponderá a la **Agencia Estatal de Administración Tributaria** cuando así lo establezca una ley o cuando así se hubiese establecido en el correspondiente convenio.



ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN

“Corresponde a las **Comunidades Autónomas** la recaudación (voluntaria y ejecutiva) de las deudas cuya gestión tengan atribuida, y se llevará a cabo por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, cuando así se acuerde mediante la suscripción de un convenio para la recaudación” (clave C)

ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN

“Corresponde a las **Entidades Locales** y a sus organismos autónomos la recaudación (voluntaria y ejecutiva) de las deudas cuya gestión tengan atribuida y se llevará a cabo por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, cuando así se acuerde mediante la suscripción de un convenio para la recaudación” (clave Y)



		Voluntaria	Ejecutiva
ESTADO Y OA	Sistema tributario estatal y aduanero	AEAT	AEAT
	Tasas	DM u OA	AEAT
	Demás recursos de Dº Público	Delegaciones de Economía y Hacienda	AEAT
	Recursos Dº Público gestionados por EP	EP	AEAT (previa ley o convenio)
	Otras Administraciones Públicas	AEAT (previa ley o convenio)	AEAT (previa ley o convenio)
	Unión Europea	AGE/EP/AEAT	AEAT
	Estados extranjeros (Convenio, CDI,...)	AEAT	AEAT
	CCAA (1)	CCAA	CCAA o AEAT (previo convenio)
	Entidades Locales (2)	Entidades locales/Otros entes (previo convenio o delegación) Entidades locales/Otros entes: AEAT (previo convenio o delegación)	



ESCENARIO ACTUAL

I-Competencia DIRECTA

II-Cooperación GESTORA

III-Intercambio de INFORMACIÓN

IV -Líneas de futuro de la RECAUDACIÓN

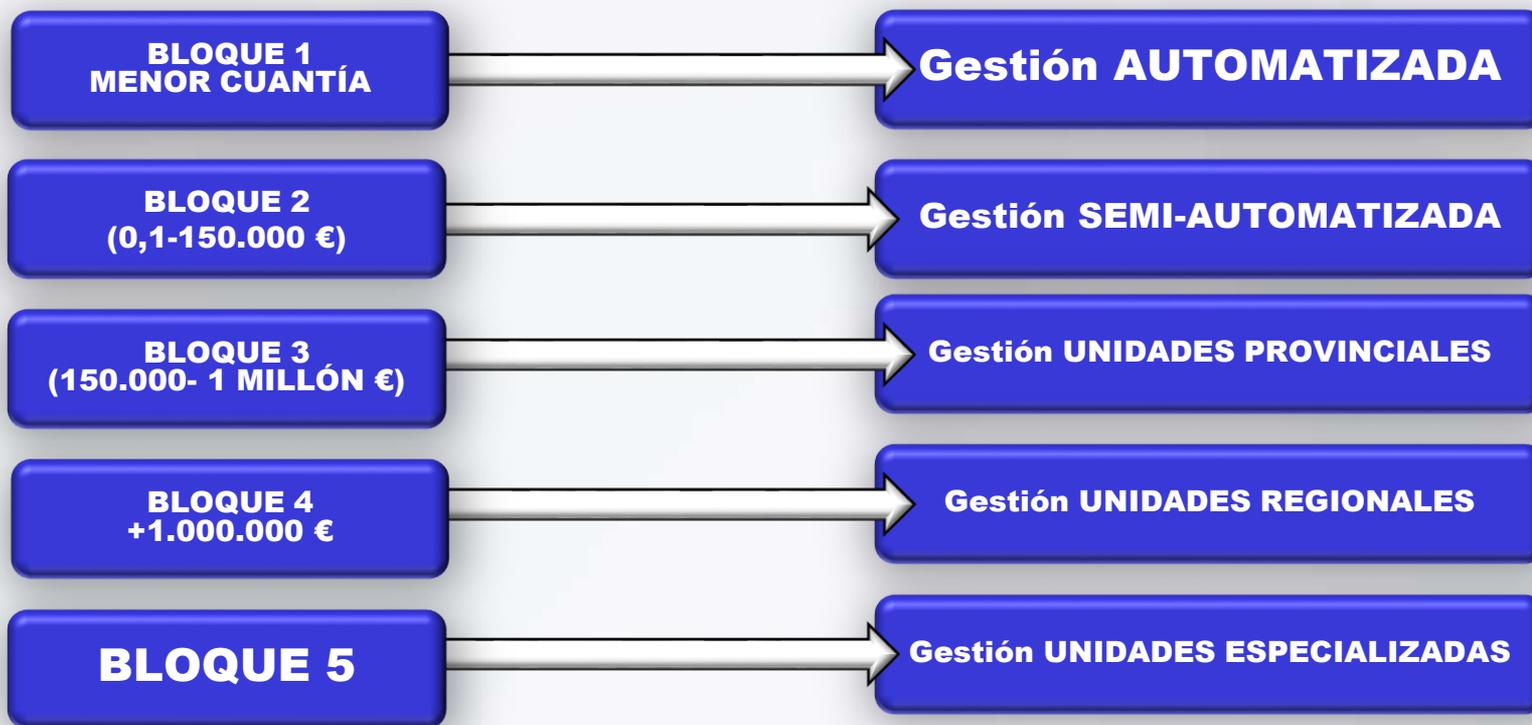


I) COMPETENCIA DIRECTA AEAT

Actuaciones de control riesgo recaudatorio **AREA DE RECAUDACIÓN**



Control de actuaciones por BLOQUES



Actuaciones de control riesgo recaudatorio **AREA DE RECAUDACIÓN**



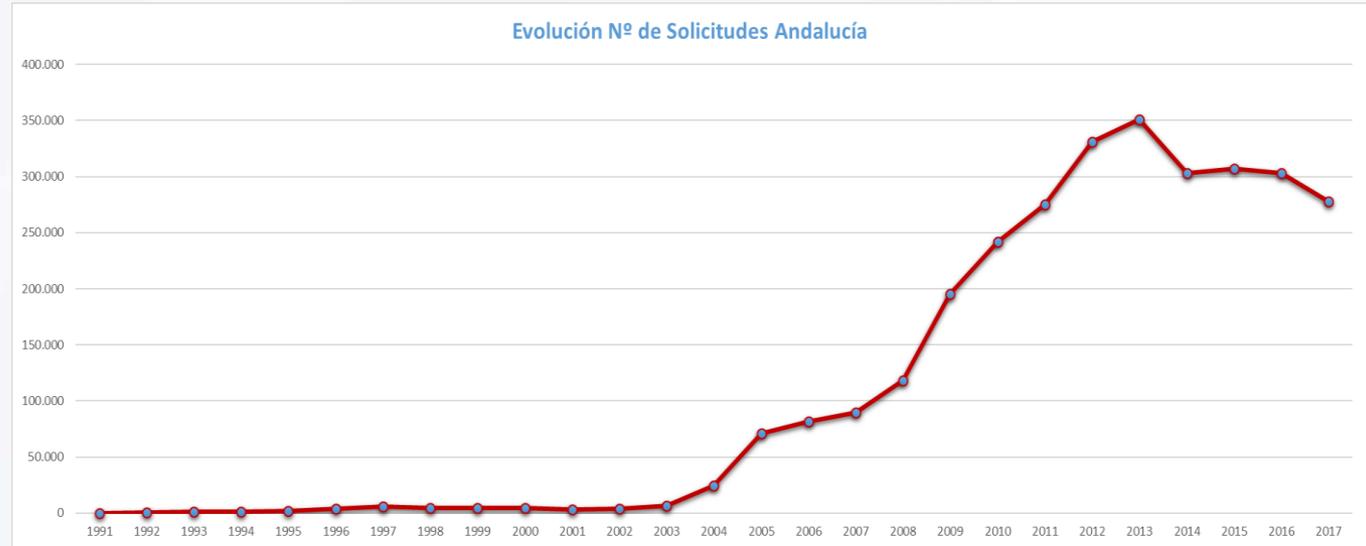
Datos acumulados de cargo y número de deudores Andalucía 15/11/2018

BLOQUES	DEUDORES %	CARGO %	Nº DEUDORES	CARGO (en millones)
Bloque I y II	97,74%	27%	603.028	2.640
Bloques III, IV y V	2,26%	73%	13.959	7.029
TOTAL	100%	100%	616.987	9.669

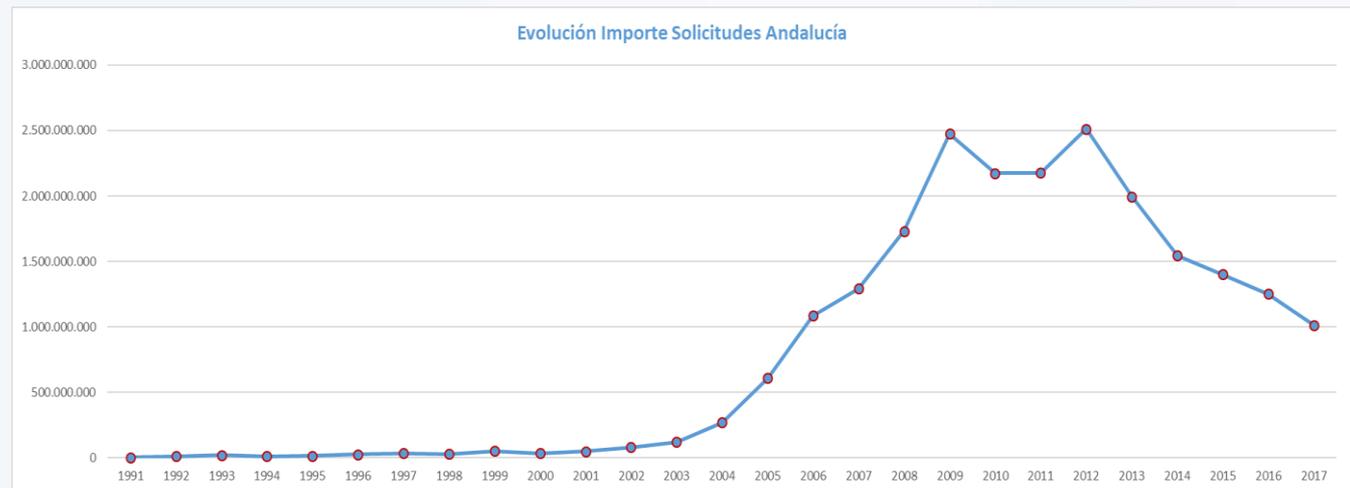
Actuaciones de control riesgo recaudatorio AREA DE RECAUDACIÓN APLAZAMIENTOS – IMPORTES, NÚMERO Y EVOLUCIÓN



**EVOLUCIÓN
Nº SOLICITUDES**
277.000 solicitudes 2017



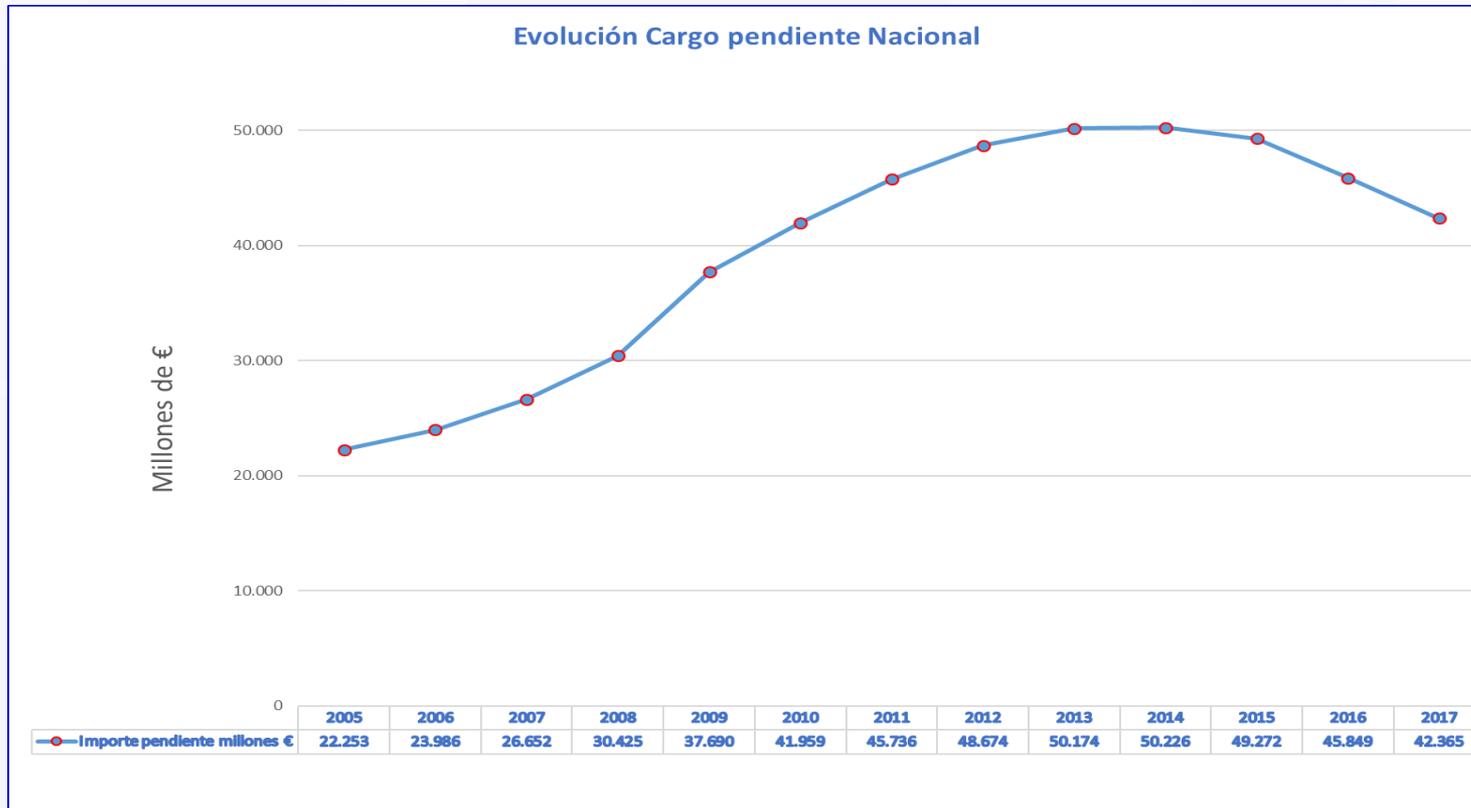
**EVOLUCIÓN
IMPORTES**
1.000 Millones € 2017



Actuaciones de control riesgo recaudatorio AREA DE RECAUDACIÓN



CARGO PENDIENTE 2005-2017



Actuaciones de control riesgo recaudatorio AREA DE RECAUDACIÓN



Principales LÍNEAS DE ACTUACIONES DEL PLAN DE CONTROL

Potenciación medidas preventivas

- Declaraciones de Responsabilidad
- Medidas cautelares
- Movimientos de efectivo (c/c)

Investigación PATRIMONIAL

- Empleo de las nuevas fuentes información
 - Desarrollo de nuevas Herramientas de Tratamiento
- Actuaciones operativas contra ocultación patrimonios



**Actuaciones de control
riesgo recaudatorio AREA DE
RECAUDACIÓN**



**NUEVAS FUENTES DE
INFORMACIÓN**





INFORMACIÓN VINCULADA CON EL CONTROL





NUEVAS FUENTES DE INFORMACION

Modelo 750 D.T.E.

Modelo 720 Bienes Extranjero

Declaración anual de consumo de energía eléctrica. Modelo 159

Declaración complementaria o sustitutiva

Resumen de los datos incluidos en la declaración

Modelo 720. Declaración Informativa. Declaración sobre bienes y derechos

Trámites

- Presentaciones**
 - Presentación ejercicio 2014 [Ayuda](#)
 - Presentación ejercicios 2013 y 2012 [Ayuda](#)
- Consultas de declaraciones presentadas**
 - Borrador de la declaración sin certificado (no válido para su presentación) [Ayuda](#)
 - Consulta para presentadores (por NIF, Ejercicio y Modelo) [Ayuda](#)
 - Consulta por NIF [Ayuda](#)
 - Consulta por rango de fechas [Ayuda](#)
 - Descarga de fichero de modelos presentados [Ayuda](#)
- Consultas y modificaciones de declaraciones**
 - Declarantes [Ayuda](#)
 - Colaboradores [Ayuda](#)
 - Apoderados [Ayuda](#)
 - Aportar documentación complementaria [Ayuda](#)

Modelo 720 Consumos eléctricos

Modelo 179. Viviendas con fines turísticos

The screenshot shows the website interface for the Suministro Inmediato de Información del IVA (SII). At the top, there is a navigation bar with the Agencia Tributaria logo and name. Below this, a dark blue banner contains the text 'Suministro Inmediato de Información del IVA' and the SII logo. A breadcrumb trail reads: Inicio > La Agencia Tributaria > Campañas > Suministro Inmediato de Información del IVA. The main content area is titled 'Suministro Inmediato de Información del IVA (SII)' and is divided into three sections: 'SERVICIOS DE AYUDA', 'TRAMITACIÓN', and 'INFORMACIÓN'. 'SERVICIOS DE AYUDA' includes icons for 'Identificación fiscal', 'Calculadora de Plazos', 'Localizador', and 'Asistente virtual SII'. 'TRAMITACIÓN' features an icon for 'Libros registro de IVA a través de la Sede electrónica de la AEAT'. 'INFORMACIÓN' includes icons for 'Novedades', 'Información general', 'Información técnica', 'Normativa', and 'Vídeos'.

SUMINISTRO INMEDIATO INFORMACIÓN

- Después de cada facturación, los contribuyentes deben **enviar a la Agencia Tributaria en un máximo de cuatro días hábiles el detalle de las facturas emitidas y recibidas**
- Sólo es obligatorio para un colectivo de 62.000 contribuyentes, formado por **grandes empresas, grupos de IVA e inscritos en el régimen de devolución mensual** (80% facturación)
- Tienen para sus autoliquidaciones diez días más de plazo y **no presentarán los modelos 340** (libros registro), **347** (operaciones con terceros) **y 390** (resumen anual)
- Con la información recibida y la que conste en la base de datos, la AEAT elaborará los **datos fiscales** del contribuyente, a efectos del IVA, facilitando la declaración del impuesto



FATCA Foreign Accounts Tax Compliance Act (USA)

- Impone la **obligación a todas las instituciones financieras no residentes en USA de informar sobre los activos financieros titularidad de contribuyentes estadounidenses.**

- En 2013, el G5 (España, Francia, Reino Unido, Italia y Alemania) negocia una modificación del modelo más consistente con el respeto a sus respectivas soberanías, a cambio de **reciprocidad.**

-Orden HAP/1136/2014, de 30 de junio, por la que se regulan determinadas cuestiones relacionadas con las obligaciones S/FATCA y se aprueba el **modelo 290.**

PRIMEROS SUMINISTROS RECIBIDOS OTOÑO 2017



- El G20 establece en 2013 que el nuevo estándar de intercambio de información será **el intercambio automático de cuentas financieras**. Versus “on request”

- La OCDE desarrolla las especificaciones técnicas del CRS, a partir de FATCA

CRS Common Reporting Standard

-Se acuerda en el **Plenario del Foro Global de 2014 (Berlín, octubre)**

SUMINISTROS RECIBIDOS 2017: 54 jurisdicciones
SUMINISTROS A RECIBIR 2018: 101 jurisdicciones

Sede Electrónica - Agencia Tributaria: Inicio > Todos los trámites > Impuestos y tasas > Declaraciones Informativas > Modelo 231.

Procedimiento
Modelo 231. Declaración Informativa. Declaración de información país por país (CBC/DAC4)

Trámites

- Comunicación Previa a la Declaración del Modelo 231
 - Comunicación previa a la presentación del modelo 231
 - Consulta de la comunicación previa a la presentación del modelo 231
- Declaración del Modelo 231
 - Presentación
 - La vía principal para la presentación del modelo 231 es mediante servicio web. Toda la información sobre cómo comunicarse con el servicio web se encuentra en el apartado de ayuda.
 - Como una vía alternativa de presentación, y con el objetivo de facilitar la presentación a todos los contribuyentes con acceso a Internet, se ha habilitado la presentación del modelo 231 a través de un cliente de web service.
 - También se ha habilitado la presentación del xml a través de un cliente de web service
 - Consulta de presentaciones realizadas
 - Formulario de alta
 - Formulario de modificación
 - Cliente de web service

INFORME PAIS POR PAIS Country by Country Report

Modelo 231

Acción 12 de BEPS + Acuerdo OCDE París 27/1/2016 + Art 14 RIS (Primer país del mundo)

Obligados:

-Multinacionales residentes en España con una cifra de negocios +750 millones de €

-Filiales de empresas que residan en un territorio con el que no exista acuerdo de intercambio automático de información.

-Información a remitir: Por cada país, ingresos, resultados brutos, impuestos devengados y satisfechos, fondos propios, valor neto contable de los activos materiales, plantilla (número de empleados)...

Convenio Multilateral suscrito por más de 100 jurisdicciones, para la transposición de BEPS en +3000 tratados (6 junio 2017)

Multilateral Convention to Implement Tax Treaty Related Measures to Prevent Base Erosion and Profit Shifting

Multilateral Instrument - Information Brochure November 2016

Why a Multilateral Instrument?

2 000+
bilateral tax treaties can potentially be updated

The Multilateral Convention to Implement Tax Treaty Related Measures to Prevent BEPS (the Multilateral Instrument) is intended to transpose results from the OECD/G20 BEPS Project into more than 2 000 treaties worldwide. It will implement minimum standards to counter treaty abuse and to improve dispute resolution mechanisms while providing flexibility to accommodate specific tax treaty policies. It will also allow governments to strengthen their tax treaties with the other tax treaty measures developed in the OECD/G20 BEPS Project.

"The multilateral instrument will save countries from multiple bilateral negotiations and renegotiations to implement the tax treaty changes in the BEPS project. It will help to ensure consistency in the implementation of the BEPS project"

Angel Gurría – OECD Secretary-General



Why countering BEPS is important?

100-240
billion USD
annual revenue loss due to BEPS

Base erosion and profit shifting (BEPS) refers to tax planning strategies that exploit gaps and mismatches in tax rules to artificially shift profits to low or no-tax locations where there is little or no economic activity, resulting in little or no overall corporate tax being paid. Conservative estimates indicate annual losses of anywhere from 4 – 10% of global corporate income tax revenues, i.e. USD 100 to 240 billion annually.

Working together in the OECD/G20 BEPS Project, over 60 countries jointly developed 15 Actions to tackle tax avoidance, improve the coherence of international tax rules and ensure a more transparent tax environment. Leaders of OECD and G20 countries, as well as other leaders, urged the timely implementation of this comprehensive BEPS package. The Multilateral Instrument responds to this call for swift action.

Timeline

On 24 November 2016, the members of the ad hoc Group on the Multilateral Instrument concluded the negotiations on the text of the Convention. A first high-level signing ceremony is expected to take place in early June 2017.

Next steps for governments

Governments are currently preparing their lists of treaties to be covered by the Multilateral Instrument and are considering which options to select and reservations to make.

Multilateral Instrument

Directivas UE de Cooperación Administrativa



New framework in the EU for Administrative Cooperation

Directive on Administrative Cooperation – DAC

DAC1	DAC1	DAC2	DAC3	DAC4	DAC5	DAC6
2011/16/EU NON AEOI	2011/16/EU AEOI ITEMS	2014/107/EU AEOI ITEMS	2015/2376/EU AEOI ITEMS	2016/881/EU: AEOI ITEMS	2016/2258/EU NON AEOI	2018/xx/EU AEOI ITEMS
Applies:1/2013 All exchanges of info except Art. 8	Applies:1/2015 1 st exchanges on 2014 by: 30.6.2015 Art. 8	Applies:1/2016 1st exchanges on 2016 by: 30.9.2017 Art. 8, para 3a	Applies:1/2017 1st exchanges by 30.9.2017 Art. 8a	Applies:6/2017 1st exchanges on 2016 by: 30.6.2018 Art. 8aa	Applies:1/2018 Art. 22, para 1a	Applies:7/2020 1st exchanges by: 31.8.2020 Art. 8aaa and hallmarks in Annex 4
*Exchanges on request *Spontaneous exchanges *Presence in adm. offices *Simultaneous controls *Request for notification *Sharing best practices *Use of standard forms	*Automatic exchange of information on 5 non-financial categories: *Income from employment *Directors fees *Pensions *Life insurance products *Immovable property (income and ownership)	Automatic exchange on financial account information: *Interests, dividends or other income generated by financial account *Gross proceeds from sale or redemption *account balances	Automatic exchange of information (using a central directory as from 1.2018) of: *Advance cross-border rulings *Advance pricing arrangements	Automatic exchange of information on country-by-country reports on certain financial information: *Revenues *Profits *Taxes paid and accrued *Accumulated earnings *Number of employees *Certain assets	Access by tax authorities to beneficial ownership information as collected under AML rules	*Mandatory disclosure rules for intermediaries and *Automatic exchange of information on tax planning cross-border arrangements

DAC 1	VERSIÓN ORIGINAL IAI sobre Rentas del trabajo e inmobiliarias.
DAC 2	Directiva 2014/107 IAI sobre rendimientos financieros (FATCA, CRS)
DAC 3	Directiva 2015/2376 IAI sobre acuerdos previos - Acción 5 BEPS
DAC 4	Directiva 2016/881 IAI "País a País" CBC - Acción 13 BEPS
DAC 5	Directiva 2016/2258 Acceso a información sobre blanqueo
DAC 6	Directiva 2018/822 Mecanismo transfronterizos de PFA



INFORMACIÓN OTRAS AA.PP.



INFORMACION NO TRIBUTARIA OTRAS AA.PP

Agencia Tributaria Sede Electrónica

Modelo 720. Declaración Informativa. Declaración sobre bienes y de...

- Trámites
 - Presentación específica 2014 (2014)
 - Presentación específica 2013 y 2012 (2013)
- Consultas de declaraciones presentadas
 - Consultas para presentaciones por RPT (Ejercicios y meses) (2014)
 - Consultas por RPT (2014)
 - Consultas por tiempo de hecho (2014)
 - Consultas de tiempo de hecho presentadas (2014)
- Consultas y modificaciones de declaraciones
 - Declaraciones (2014)
 - Correcciones (2014)
 - Aperturas (2014)
- Información y Ayuda
 - Información general (2014)
 - Normativa, guías y manuales (2014)
 - Ayuda técnica (2014)

Ficha



NUEVA INFORMACION TRIBUTARIA



INFORMACIÓN OTRAS AA.PP.



**CONVENIO
AEAT-ATRIAN
26/07/2011**

I.COORDINACION Y COLABORACIÓN CONTROL TRIBUTARIO
1.1 DEPOSITOS FINANCIEROS OCULTOS
1.2 COMPRAVENTA DE ORO
1.3 MOVIMIENTOS DE EFECTIVO
1.4 MEJORA DE LA RECAUDACIÓN
1.4 A) EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS
1.4 B) INFORMACIÓN PAGOS SUBVENCIONES AGRÍCOLAS FAGA
1.5 DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN
1.6 TRIBUTACIÓN DERIVADA DE OPERACIONES DE REESTRUCTURACION EMPRESARIAL
II. INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA
A)DERIVADOS DE BASES DE DATOS NO TRIBUTARIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
2.1 CONSEJERÍA DE GOBERNACION Y JUSTICIA
2.1 A)DATOS SOBRE EL REGISTRO DE ASOCIACIONES
2.1 B)DATOS DE LA APLICACIÓN ADRIANO (ABOGADOS Y PROCURADORES)
2.1.C)DATOS DE EXPROPIACIONES
2.2 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
2.2 A) ENVASADORES , DE EXPLOTACIONES GANADERAS,DE MAQUINARIA AGRICOLA,GUIA DE ORIGEN Y SANIDAD PECUARIA Y VENTA DE PRODUCTOS PESQUEROS
2.3 CONSEJERIA DE EMPLEO
2.4 CONSEJERIA DE INNOVACION,CIENCIA Y EMPRESA
2.4 A) DATOS DEL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES
2.4 B) DATOS DEL REGISTRO DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ELECTRICIDAD
2.5 CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
2.5 A) RELACIÓN DE OPERACIONES DE CONSTITUCIÓN Y DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEPOSITADAS DE ACUERDO CON LA LAU.
B)DERIVADOS DE BASES DE DATOS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE AMBAS AGENCIAS
2.6 INFORMACIÓN RELATIVA A DELITOS FISCALES
2.7 INFORMACIÓN RELATIVA A CONTRIBUYENTES DECLARADOS FALLIDOS
2.8 TRANSMISIÓN DE VIVIENDAS HABITUALES ACOGIDAS A BENEFICIOS FISCALES
2.9 CONTROL DE DEDUCCIONES AUTONÓMICAS EN EL IRPF
2.10 INFORMACIÓN SOBRE CAPITALES MOBILIARIOS SIGNIFICATIVOS
III.- FOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y TELEMÁTICOS
3.1. ACCESO DIRECTO A LAS BASES DE DATOS DE AMBAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS.
3.2. INTEROPERABILIDAD: PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE MODELOS 600 EMBARGOS TRIBUTARIOS.
3.3. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
IV.- COLABORACIÓN EN LA CAMPAÑA DEL IRPF.



INFORMACIÓN OTRAS AA.PP.

ACCESO DIRECTO

- Datos identificativos EMPRESARIOS
- Identificación trabajadores (VILEM)
- BASES de cotización
- CUOTAS satisfechas
- Censo Empresas COLABORADORAS
- Deuda pendiente con TGSS
- Días autorizados ALTAS/BAJAS
- Entidad Concertada CONTINGENCIAS PROF.
- ANTECESORAS y SUCESORAS Actividad
- Informes de Vida laboral AFILIADOS

SUMINISTROS PERIODICOS

- Trabajadores con +1 ocupación
- No declarantes TC-2 sancionados y Datos TC-2
- Jornadas reales (Agric.)
- Insolventes
- Empr. SIN INGRESOS en los primeros meses
- Inf. Sueldos y salarios

SUMINISTROS PERIODICOS

- Actas de liquidación por falta de inscra/afiliac/alta
- Actas de liquidación por diferencias de cotización
- Actas de liquidación por deriv. de resp.
- Actas por percepción indebida de prestaciones
- Actas de infracción por falta de alta de trabajadores
- Actas de infracción por falta de permiso de trabajo
- Otras actas de liquidación o expedientes sancionadores
- Empresas ficticias o sin actividad
- Informes derivaciones de responsabilidad



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



Inspección de Trabajo
y Seguridad Social

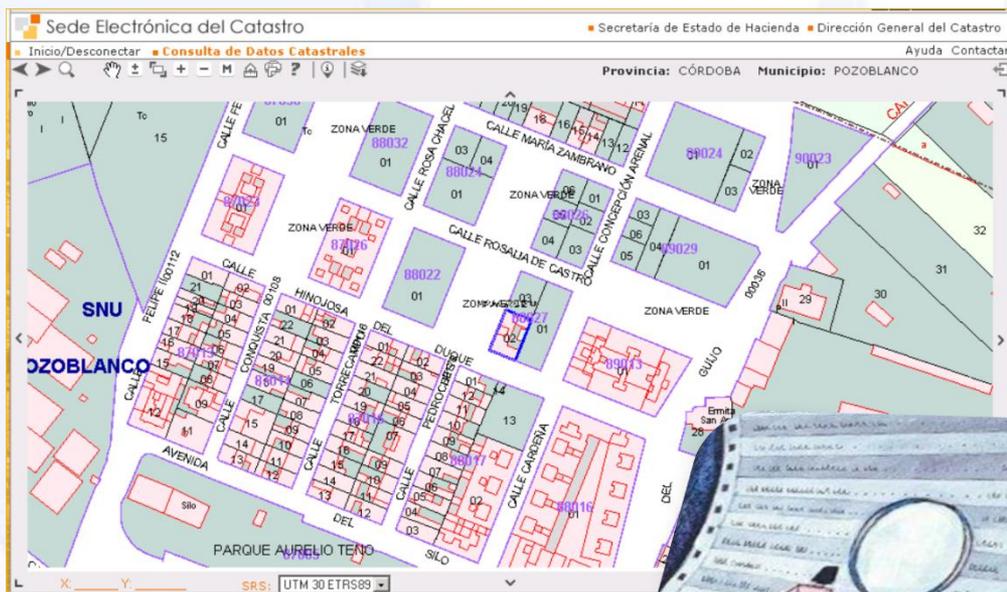


INFORMACIÓN OTRAS AA.PP.



Datos de interes para la AEAT

1. Actuaciones de investigación en zonas residenciales alto valor
2. Información Agregada Alteraciones de valoración Catastral





INFORMACIÓN OTRAS AA.PP.



COLABORACIÓN DE LA
SECRETARIA GENERAL PARA
LA JUSTICIA. CONSEJERÍA DE
JUSTICIA E INTERIOR

Crear líneas de **cooperación institucional con los Juzgados y Tribunales**: Remisión desde los mismos de información patrimonial conocida en procesos judiciales **art .94.3 LGT:** (Acuerdo Sala Gobierno TSJ a favor AEAT)

LAS PARTES APORTAN DOCUMENTOS O FACILITAN INFORMACIÓN Y DATOS CON INDUDABLE TRASCENDENCIA TRIBUTARIA:

- a) **Reclamación de cantidades** entre partes, con aportación de documentos acreditativos del derecho a reclamar.
- b) Reconocimientos de **indemnización** por daños o perjuicios producidos por la otra parte.
- c) Procedimientos de nulidad, separación o divorcio en los que se fijan pensiones compensatorias o alimenticias en función de la **renta real** del pagador.
- d) Aportación de **documentos privados** cuyo contenido se aparta del documento público firmado por las partes en relación con el mismo negocio o contrato.
- e) En general, **cualquiera en el que se pueda poner de manifiesto la posible existencia de una renta sometida a gravamen.**

NUEVAS FUENTES DE INFORMACION

Búsqueda en fuentes abiertas

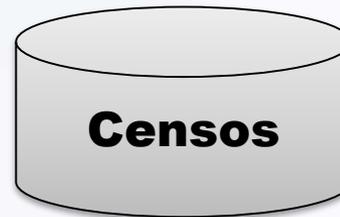
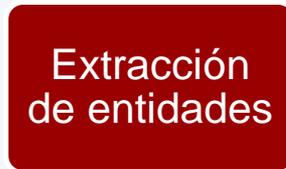
Acceso y tratamiento información pública con relevancia tributaria

Hacienda endurecerá el control a los negocios 'on line' y en efectivo

Aumentará los registros tras obtener 15.600 millones en 2015 en la lucha contra el fraude



Ejemplo:
listas de
operaciones en
portal
inmobiliario



Teléfono, IBAN, email, precios,...

NIFs de intervinientes

Operaciones no declaradas



**Actuaciones de control
riesgo recaudatorio AREA DE
RECAUDACIÓN**



**NUEVAS HERRAMIENTAS
DE TRATAMIENTO DE LA
INFORMACIÓN**



DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE TRATAMIENTO DE DATOS

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

Es fundamental el tratamiento digital de todo el expediente

• Los requerimientos de información deben facilitarse en **ficheros tratables**

• Implica la **Digitalización** de TODA la documentación EXTERNA que conforma el expediente, si es posible con reconocimiento óptico (OCR)

GOBIERNO DE ESPAÑA Agencia Tributaria INTRANET

Expediente Electrónico

Formación y Mantenimiento del Expediente Electrónico

Procedimiento: ZZ19	Expediente: DE_ANDALUCIA [EXPEDIENTE]	Descripción: D.E. Andalucía
Estado: Abierto	Contribuyente: Q2826000H - AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Fecha Ult. Actualización: 29-12-2014 11:38:36
Tipo Orden: Personalizada	Clave Interna EE: 20149DR970333268045X	Usuario Ult. Actualización: V00844HA +

Expediente Edición Ver Buscón Añadir Opc. Personales Ayuda Modo de acceso

- [ZZ19-DE_ANDALUCIA] D.E. Andalucía
 - Carpeta raíz
 - Solicitudes pendientes
 - 001-000425-Solicitud.pdf
 - Solicitudes contestadas
 - Respuestas
 - 001-000425-Solicitud.pdf
 - Documentos no relevantes

DESARROLLO DE HERRAMIENTAS DE TRATAMIENTO DE DATOS

TODO DATO QUE CONOCE LA AEAT SE REGISTRA Y PROCESA CON UNA HERRAMIENTA DE TRATAMIENTO DE DATOS

- Permite el tratamiento de **todo tipo de variables:**

- Datos contribuyentes,
- Datos policiales
- Datos de declaraciones
- Noticias de prensa,
- Datos de TGSS,
- Datos notariales,
- Datos bancarios
- Datos UE
- Datos judiciales
- Economía digital
- etc...

- Permite el **filtrado y agrupamiento** de información

- Generación de colectivos exportables**



**Actuaciones de control
riesgo recaudatorio AREA DE
RECAUDACIÓN**



**NUEVA METODOLOGÍA DE
ACTUACIÓN**





**NUEVA
METODOLOGIA**



ANÁLISIS DE INFORMACIÓN PATRIMONIO OCULTO

-OBJETIVO: La búsqueda de relaciones entre deudores fallidos con personas físicas con elevado patrimonio.

Se analizan variables, que van desde el patrimonio real calculado eliminando los intermediarios, a la información de Notarios, Registradores, Transmisiones patrimoniales y A.J.D., operaciones con activos financieros, cuentas en el extranjero, etc....y en general todas aquellas que integran las bases de datos tributarias

**ESTO PERMITE EL ESTABLECIMIENTO
DE PERFILES DE RIESGO**



ACTUACIONES DE LOCALIZACIÓN DE PATRIMONIO OCULTO





SEGUIMIENTO DE PERSONAS

CAPTACIÓN DE INFORMACIÓN ADICIONAL A LA DE LAS BBDD TRIBUTARIA

- Redes Sociales
- Eventos sociales/deportivos
- Medios de comunicación
- Etc.....

UNA IMPORTANTE HERRAMIENTA LEGAL



Art. 258 de la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal redacción dada por Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo

1. *Será castigado con una pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a dieciocho meses quien, en un procedimiento de ejecución judicial o administrativo, presente a la autoridad o funcionario encargados de la ejecución una relación de bienes o patrimonio incompleta o mendaz, y con ello dilate, dificulte o impida la satisfacción del acreedor.*

La relación de bienes o patrimonio se considerará incompleta cuando el deudor ejecutado utilice o disfrute de bienes de titularidad de terceros y no aporte justificación suficiente del derecho que ampara dicho disfrute y de las condiciones a que está sujeto.

2. *La misma pena se impondrá cuando el deudor, requerido para ello, deje de facilitar la relación de bienes o patrimonio a que se refiere el apartado anterior.*



II) COOPERACIÓN GESTORA

Convenios de Recaudación Ejecutiva



ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN

“Corresponde a las **Comunidades Autónomas** la recaudación (voluntaria y ejecutiva) de las deudas cuya gestión tengan atribuida, y se llevará a cabo por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, cuando así se acuerde mediante la suscripción de un convenio para la recaudación” (clave C)

ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN

“Corresponde a las **Entidades Locales** y a sus organismos autónomos la recaudación (voluntaria y ejecutiva) de las deudas cuya gestión tengan atribuida y se llevará a cabo por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, cuando así se acuerde mediante la suscripción de un convenio para la recaudación” (clave Y)



► Comunidades Autónomas

- Anexos Generales a los Convenios de las CC.AA.  (1117 KB)
- Comunidad Autónoma de Andalucía  (134 KB)
- Comunidad Autónoma de Andalucía. Adenda  (12.337 KB)
- Comunidad Autónoma de Aragón  (135 KB)
- Comunidad Autónoma de Aragón. Adenda  (12754 KB)
- Comunidad Autónoma de Canarias  (136 KB)
- Comunidad Autónoma de Cantabria  (133 KB)
- Comunidad Autónoma de Cantabria. Adenda  (2,78 MB)
- Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha  (133 KB)
- Comunidad Autónoma de Castilla y León  (136 KB)
- Comunidad Autónoma de Cataluña  (170 KB)
- Comunidad Autónoma de Cataluña. Adenda  (2,62 MB)
- Comunidad Autónoma de Extremadura  (136 KB)
- Comunidad Autónoma de Galicia  (136 KB)
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia  (144 KB)
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Adenda  (12,23 MB)
- Comunidad Autónoma de La Rioja  (376 KB)
- Comunidad Autónoma de La Rioja. Adenda  (2,50 MB)
- Comunidad Autónoma de las Illes Balears  (135 KB)
- Comunidad Autónoma de Madrid  (134 KB)
- Comunidad Autónoma de Madrid. Adenda  (12,72 MB)
- Comunidad Autónoma de Valencia  (135 KB)
- Comunidad Autónoma de Valencia. Adenda  (9,43 MB)
- Comunidad Autónoma del País Vasco  (589 KB)
- Comunidad Autónoma del País Vasco. Adenda  (2,50 MB)
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias  (397 KB)
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Adenda  (11,80 MB)



▶ Organismos Públicos

- ▶ ADIF - Alta Velocidad  (18,0 MB)
- ▶ Aeropuertos y navegación aérea  (1,40 MB)
- ▶ AESF Seguridad Ferroviaria  (4.301 KB)
- ▶ Agencia Española Cooperación Internacional Desarrollo  (741 KB)
- ▶ Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte  (285 KB)
- ▶ Agencia española del medicamento  (1.582 KB)
- ▶ Agencia Estatal de Investigación  (26229 KB)
- ▶ Agencia Protección de Datos  (1,48 MB)
- ▶ Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal  (23673)
- ▶ Autoridad portuaria Bahía de Algeciras  (1,47 MB)
- ▶ Autoridad portuaria de Alicante  (1,41 MB)
- ▶ Autoridad portuaria de Avilés  (1,52 MB)
- ▶ Autoridad portuaria de Baleares  (1,44 MB)
- ▶ Autoridad portuaria de Barcelona  (1,47 MB)
- ▶ Autoridad portuaria de Cádiz  (1,48 MB)
- ▶ Autoridad portuaria de Cartagena  (1,44 MB)
- ▶ Autoridad portuaria de Ceuta  (1,42 MB)
- ▶ Autoridad portuaria de Coruña  (1,44 MB)
- ▶ Autoridad portuaria de Ferrol  (1,49 MB)
- ▶ Autoridad Portuaria de Huelva  (1,45)



- ▶ Autoridad portuaria de Las Palmas  (1,50 MB)
- ▶ Autoridad portuaria de Málaga  (1,42 MB)
- ▶ Autoridad portuaria de Marín_Pontevedra  (1,43 MB)
- ▶ Autoridad portuaria de Motril  (1,49 MB)
- ▶ Autoridad portuaria de Pasajes  (1,45)
- ▶ Autoridad portuaria de Santander  (1,46 MB)
- ▶ Autoridad portuaria de Sevilla  (1,42 MB)
- ▶ Autoridad portuaria de Sta. Cruz de Tenerife  (1,42 MB)
- ▶ Autoridad portuaria de Tarragona  (1,39 MB)
- ▶ Autoridad portuaria de Valencia  (1,46 MB)
- ▶ Autoridad portuaria de Vigo  (1,40 MB)
- ▶ Autoridad Portuaria Villagarcía de Arosa  (1,49 MB)
- ▶ Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial  (18,6 MB)
- ▶ Comisión Mercado Telecomunicaciones  (1,49 MB)
- ▶ Comisión Nacional del Mercado de Valores  (1,41 MB)
- ▶ Comisión Nacional del Sector Postal  (3.228 KB)
- ▶ Consejo de Seguridad Nuclear  (9.850 KB)
- ▶ Consejo Económico y Social de España  (1,44 MB)
- ▶ Consorcio Zona especial de Canarias  (1,45 MB)
- ▶ Consorcio Zona Franca de Vigo  (1,44 MB)
- ▶ Convenio Casa de America  (110 KB)
- ▶ Convenio Comisión Nacional de la Competencia  (129 KB)
- ▶ Convenio Consorcio Valencia 2007  (1,06 MB)
- ▶ Convenio firmado con las Cámaras de Comercio  (759 KB)
- ▶ Infraestructuras ferroviarias  (1,35 MB)
- ▶ Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía  (281 KB)
- ▶ Museo Arte Reina Sofía  (693 KB)
- ▶ Sector de la Construcción Naval  (1,37 MB)
- ▶ Seguridad Aérea  (1,47 MB)



▶ Entidades Locales

- ▶ Anexos Convenio FEMP  (709 KB)
- ▶ Convenio FEMP  (730 Kb)

CONVENIO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA + ADDENDA ANDALUCÍA (26 SEPTIEMBRE 2006)



AGENCIA TRIBUTARIA



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA LA RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE ESTA COMUNIDAD.

En Madrid a 26 de septiembre de 2006

INTERVIENEN

De una parte, D. Carlos Ocaña y Pérez de Tudela, Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en representación de la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.Tres.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, y de otra parte D^a Carmen Martínez Aguayo, Viceconsejera de Economía y Hacienda, que se encuentra facultada para la firma del presente Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de febrero de 2005, en representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

MANIFIESTAN

1. Que la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, atribuye a las mismas la competencia en materia de recaudación de sus propios tributos y por delegación del Estado la de los tributos cedidos, sin perjuicio, en ambos casos, de la colaboración que pueda establecerse con la Administración Tributaria del Estado.
2. Que el artículo 5.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, establece que el Estado y las Comunidades Autónomas podrán

CONVENIO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA + ADDENDA ANDALUCÍA (26 SEPTIEMBRE 2006)



Que la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, modificada por la **Ley Orgánica 22/2009**, de 27 de diciembre, atribuye a las mismas la competencia en materia de recaudación de sus propios tributos y por delegación del Estado la de los tributos cedidos, sin perjuicio, en ambos casos, de la colaboración que pueda establecerse con la Administración Tributaria del Estado

Que el **artículo 103 de la Ley 31/1990**, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, crea la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante Agencia Tributaria) que es la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Estado, de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y aduanero, y de aquellos recursos de otras Administraciones y Entes Públicos nacionales o de las Comunidades Europeas cuya gestión se le encomiende por Ley o **por Convenio**.

CONVENIO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA + ADDENDA ANDALUCÍA (26 SEPTIEMBRE 2006)



Corresponde a la Comunidad Autónoma:

- a) Resolver los recursos e incidencias relacionadas con las **liquidaciones** de las deudas a recaudar.
- b) **Expedir las providencias de apremio** y resolver los recursos de reposición interpuestos contra las mismas, así como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del acto impugnado, informando de ello a la Agencia Tributaria con indicación, en su caso, de la garantía aportada.
- c) Acordar la **declaración de créditos incobrables**, de conformidad con el artículo 173 de la Ley General Tributaria a propuesta de la Agencia Tributaria.
- d) **Liquidar los intereses de demora** por los débitos recaudados en vía de apremio, excepto en determinados casos.

CONVENIO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA + ADDENDA ANDALUCÍA (26 SEPTIEMBRE 2006)



Corresponde a la Agencia Tributaria:

- a) Las **actuaciones del procedimiento de apremio** no citadas en el punto 1 anterior.
- b) Resolver las **solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento en periodo ejecutivo** con los mismos criterios temporales y cuantitativos que se vengán aplicando por la Agencia Tributaria para las deudas del Estado, sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma pueda recabar para sí esta función cuando lo considere oportuno.
- c) **Resolver las tercerías** que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.
- d) Conocer y resolver los recursos de reposición interpuestos contra **actos de gestión recaudatoria** dictados por la Agencia Tributaria **en vía ejecutiva**, así como tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del acto impugnado.
- e) Tramitar y resolver las solicitudes de suspensión del procedimiento de apremio **en las reclamaciones económico-administrativas** interpuestas contra actos de los órganos de recaudación de la Agencia Tributaria
- f) Dar traslado al Tribunal Económico Administrativo competente de las **solicitudes de suspensión de los actos de contenido económico dictados por los órganos de recaudación de la Agencia Tributaria** a los que se refiere el artículo 46 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

CONVENIO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA + ADDENDA ANDALUCÍA (26 SEPTIEMBRE 2006)

Corresponde a la Agencia Tributaria:



g) La defensa de los derechos de cobro relativos a los recursos objeto del presente Convenio que se hallen sujetos a **proceso concursal**. La Agencia Tributaria dará conocimiento de los recursos que hayan sido certificados en el proceso concursal a la Comunidad Autónoma, la cual podrá asumir su defensa si lo considera oportuno. Sin perjuicio de la colaboración específica que pueda establecerse, la Agencia Tributaria dará traslado a la Comunidad Autónoma de cualquier acuerdo o convenio concursal que se proponga, que pueda afectar a los recursos objeto del presente Convenio, trasladando la postura a adoptar y entendiéndose la conformidad de la Comunidad Autónoma si en los diez días siguientes no manifestara otra cosa.

h) La adopción de **medidas cautelares** en los términos previstos en el artículo 81 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

i) La **ejecución de garantías**.

j) Proponer, en su caso, a la Comunidad Autónoma, una vez realizadas las correspondientes actuaciones, que dicte el **acto administrativo de derivación de responsabilidad solidaria o subsidiaria**, cuando la Agencia Tributaria, en el curso del procedimiento de recaudación de una deuda tributaria de la Comunidad Autónoma tenga conocimiento de alguno de los supuestos de derivación de responsabilidad.

No obstante lo anterior, corresponderá a la Agencia Tributaria la gestión recaudatoria frente a los **sucesores**, así como la declaración de **responsabilidad solidaria a que se refieren los artículos 42.1.b) y c) y 42.2** de la Ley 58/2003, General Tributaria.

CONVENIO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA + ADDENDA



Corresponde a ambas Administraciones:

- Implantación de un **sistema de embargo automatizado** de **devoluciones tributarias estatales** y de **pagos presupuestarios autonómicos** que redunde en la eficacia recaudatoria de la Agencia Tributaria y de la Comunidad Autónoma, con relación a quienes sean deudores en fase de embargo de cada una de las Administraciones.
- Asimismo ambas Administraciones promoverán el uso de medios telemáticos para la realización de los **intercambios de información** que hayan de tener lugar como consecuencia de las actuaciones previstas en este Convenio.



III) INTERCAMBIO INFORMACIÓN

**Búsqueda de canales DIRECTOS y
TELEMATICOS**

SUMINISTRO WEB INF. NO ESTRUCTURADA

Procedimiento
Gestión de solicitudes de información no estructurada

Trámites

- Solicitud de información no estructurada de organismo genérico
- Puesta a disposición de información
- Solicitud de información del Defensor del Pueblo

Expediente Electrónico

Formación y Mantenimiento del Expediente Electrónico

Procedimiento: **ZA16**

Estado: Cerrado

Tipo Orden: Personalizada

Expediente: RGE367008052017 [VISTA]

Contribuyente: **Q4100778B - AGENCIA TR**

Clave Interna EE: 2017C5QZAD264991294

Expediente Edición Ver Buscón Añadir Opc. Personales Modo de acceso Ayuda

Listar

Consultar 08052017] Puesta a Disposición

Acciones

Salir

Copia en soporte

Puesta de Manifiesto

Puesta a Disposición

Autorizados Puesta de Manifiesto

Incluir en otros expedientes

? Crear Puesta a Disposición

Autorizados Puesta a Disposición



SUMINISTRO WEB INF. NO ESTRUCTURADA

VENTAJAS:

- Principalmente orientados a envíos repetitivos (periódicos)
- Con destinatario cierto.
- Permite remitir volúmenes de información elevadas
- Permite remisión directa Expedientes Electrónicos.

DESVENTAJAS:

- No es bidireccional. Requiere **siempre** petición de la AA.PP. Solicitante
- Necesidad de verificar **IDENTIDAD SOLICITANTE**

CESION INFORMACION ECONOMICA A JUZGADOS Y TRIBUNALES

PUNTO NEUTRO JUDICIAL

Herramienta de aplicación del Convenio de 2010

Consulta Integral

Nº de Documento: XXXXXXXX Nº de Procedimiento: PRUEBA.CGPI

	IRPF	✓
	Percepciones del trabajo	✓
	Cuentas Bancarias	✓
	IAE	✓
	Catastro	✓
	Instituto Nacional de Estadística	✓
	DGT	✓
	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL	✓
	C.N.P.	✓

Volver Cancelar Imprimir Exponer a PDF

Solicitud de datos de Ingresos y Pagos

Agencia Tributaria

NIF YYYYYYY Nombre Completo Año Fiscal 2013 Número Registros facilitados 79

Num.	NIF DECLARANTE	NIF DECLARADO	CLAVE OP.	IMPORTE	IMP.METALICO	OP.SEGURO	OP.ARREND.
1	99999999R	12345678W	A - COMPRAS	125.292,61 €	0,00 €		
2	99999999R	12345678W	A - COMPRAS	88.357,68 €	0,00 €		
3	99999999R	12345678W	A - COMPRAS	74.894,7			
4	99999999R	12345678W	A - COMPRAS	70.855,0			
5	99999999R	12345678W	B - VENTAS	57.605,2			
6	99999999R	12345678W	A - COMPRAS	57.502,6			
7	99999999R	12345678W	B - VENTAS	45.268,4			
8	99999999R	12345678W	A - COMPRAS	41.801,8			
9	99999999R	12345678W	A - COMPRAS	38.428,2			

La información se puede descargar en PDF pulsando el botón de "Exportar a PDF". Además podemos obtener un detalle de la cuenta bancaria pinchando sobre ella.

CESION INFORMACION ECONOMICA A JUZGADOS Y TRIBUNALES

PUNTO NEUTRO JUDICIAL



The ON-LINE section features a central blue circular icon with a computer monitor and keyboard. Surrounding this icon are several images: a map of a city, a blue motorcycle, a grey car, a network of people icons, a classical building with a clock tower, and money bags. A yellow banner at the bottom contains the text: **NOTA: DATOS DECLARADOS (clausula 6º convenio)**.

ON-LINE



The ESPECÍFICA section shows a woman sitting at a computer workstation. An arrow labeled "Web Service" points from the scales of justice icon to the woman. Another arrow points from the woman to a document titled "INFORME DE INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL - WEB SERVICIO AGENCIA".

ESPECÍFICA



IV) Futuro de la COLABORACIÓN



EMBARGOS DIRECTOS



Agencia Tributaria
INTRANET



La Agencia ↓ Normativas y jurisprudencia ↓ Procedimientos y manuales ↓ Información al personal ↓ Información a la dirección ↓ Aplicaciones generales ↓ A

Menú inicial » Estadística

INFO de Gestión de Descuentos Automatizados

Ejercicio	2017	Mes
Ámbito	NACIONAL	Tipo de Acreedor
Acreedor	TOTAL	Punto de vista

Datos a 08/04/2017 03:19

		Importe
TOTAL	20.283.918	339.303.800.581,90
MJU - AUTOMATICO	5.658.530	241.321.519.234,34
TGSS - AUTOMATICO	3.847.155	70.931.873.350,62
FEMP - AUTOMATICO	10.212.445	24.498.849.696,49
CCAA - AUTOMATICO	565.788	2.551.558.300,45



EL PUNTO NEUTRO DE EMBARGOS

PUNTO NEUTRO EMBARGOS

FICHA 3.00.003.4

Evitar que el deudor de AA.PP. pueda percibir pagos públicos

COMISIÓN PARA LA REFORMA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

GRUPO 3. GESTIÓN DE SERVICIOS Y MEDIOS COMUNES

MEDIDA NÚMERO 3.00.003.4

Establecimiento de un punto neutro de embargo de pagos de las Administraciones Públicas

1. ANÁLISIS DEL ALCANCE DE LA MEDIDA

Se trata de evitar que cualquier deudor de las Administraciones públicas en su conjunto pueda llegar percibir el pago reconocido a su favor por cualquier Administración sin antes verificarse la existencia de deudas en periodo ejecutivo susceptibles de ser canceladas mediante el embargo o compensación con tales pagos.



- Tesorería y pagos a efectuar por las Administraciones públicas.
- Órganos administrativos con competencias de gestión recaudatoria ejecutiva de las Administraciones públicas.



PUNTO NEUTRO EMBARGOS

FICHA 3.00.003.4

Se trata de cruzar
pagos/deudas

La plataforma la ha
desarrollado la AEAT

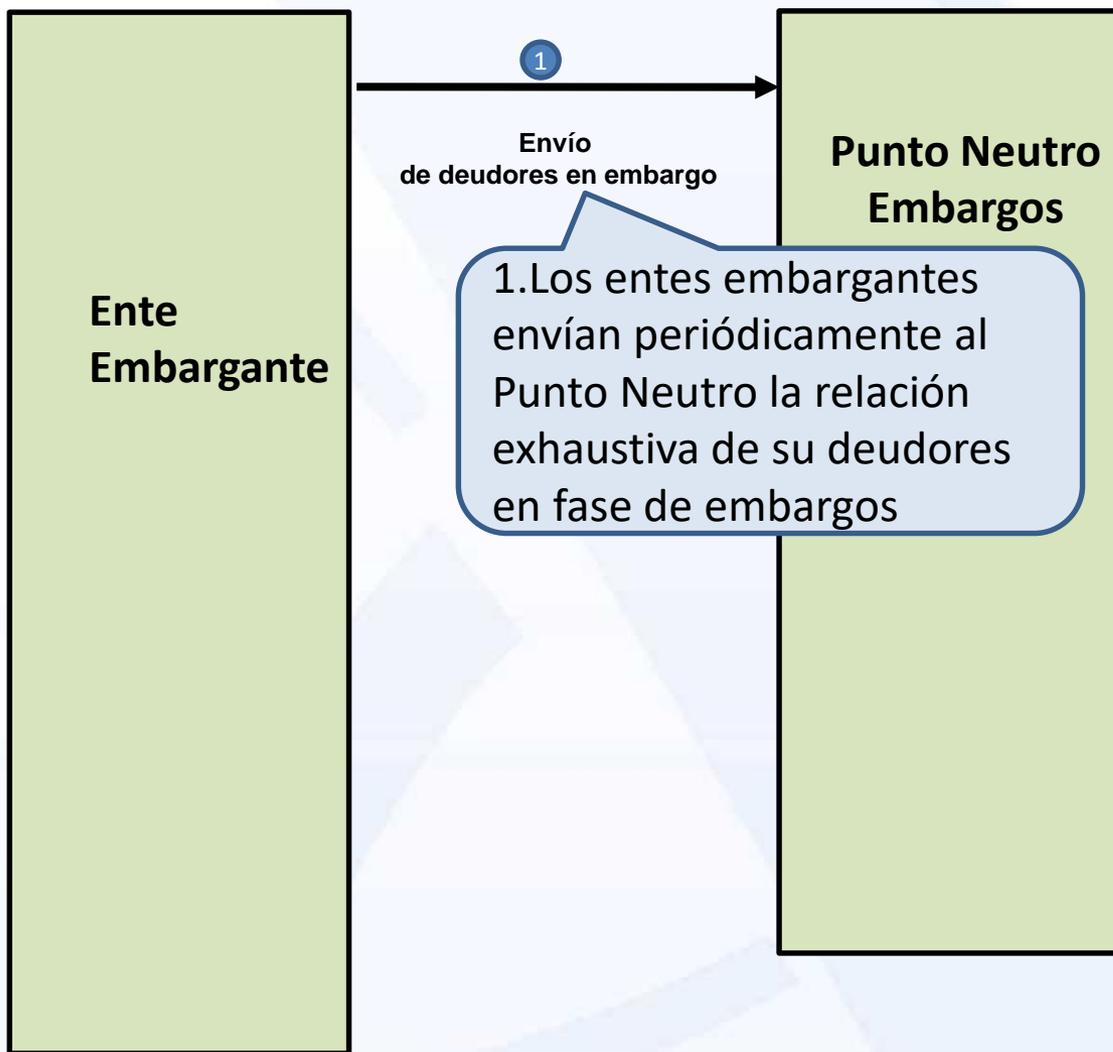
2. ANÁLISIS DE LAS INEFICIENCIAS EXISTENTES Y DE LAS MEJORAS DERIVADAS DE LA MEDIDA

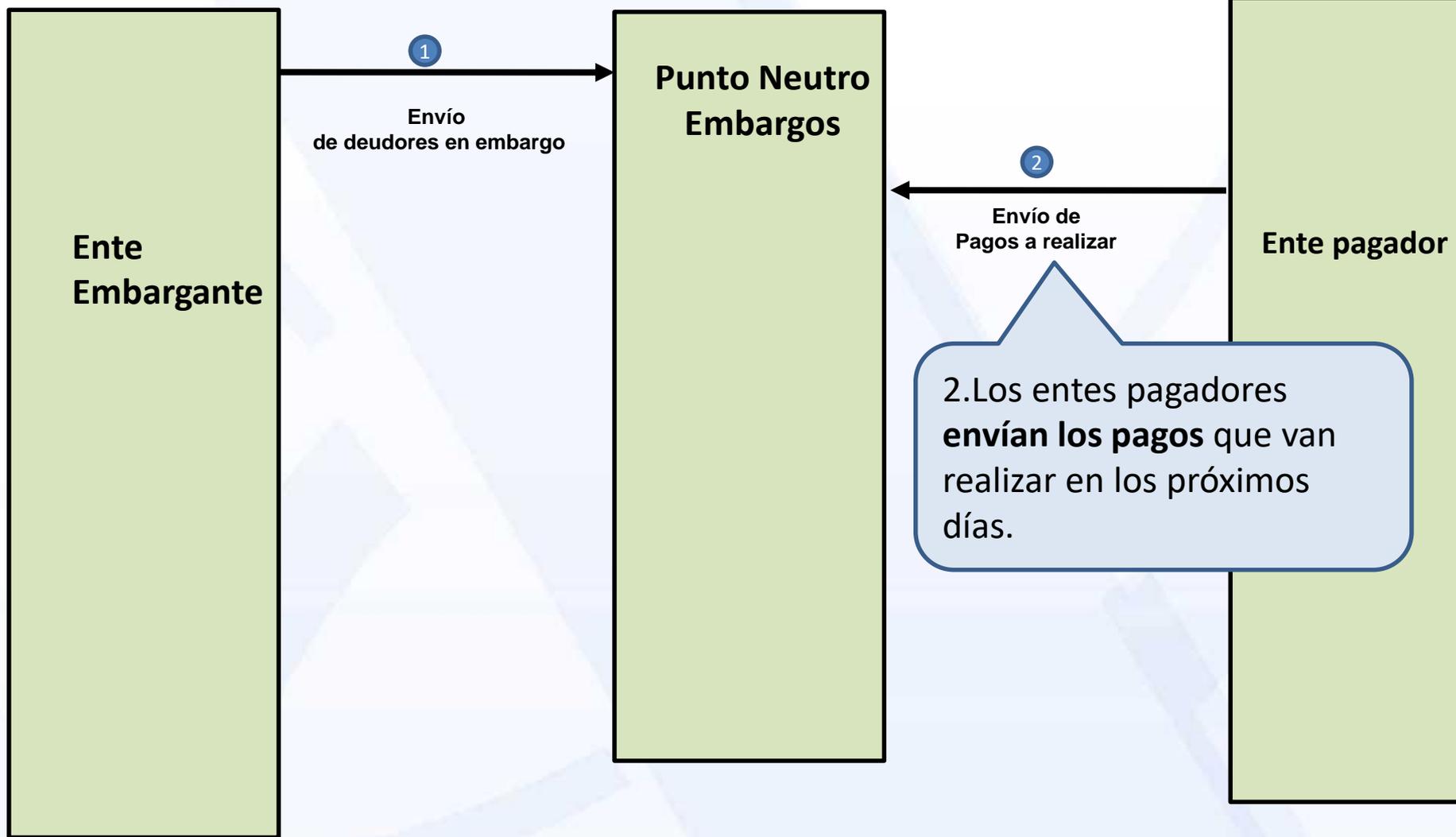
Se trataría de cruzar los pagos de las Administraciones Públicas y las actuaciones ejecutivas que ellas mismas pudieran seguir contra quienes fueran simultáneamente acreedores de dichos pagos y deudores de cualquiera de aquéllas. La Agencia Tributaria asumiría el establecimiento de la plataforma informática en que tendrían lugar los intercambios de información de los que resultarían los embargo, a efectuar también en dicha plataforma.

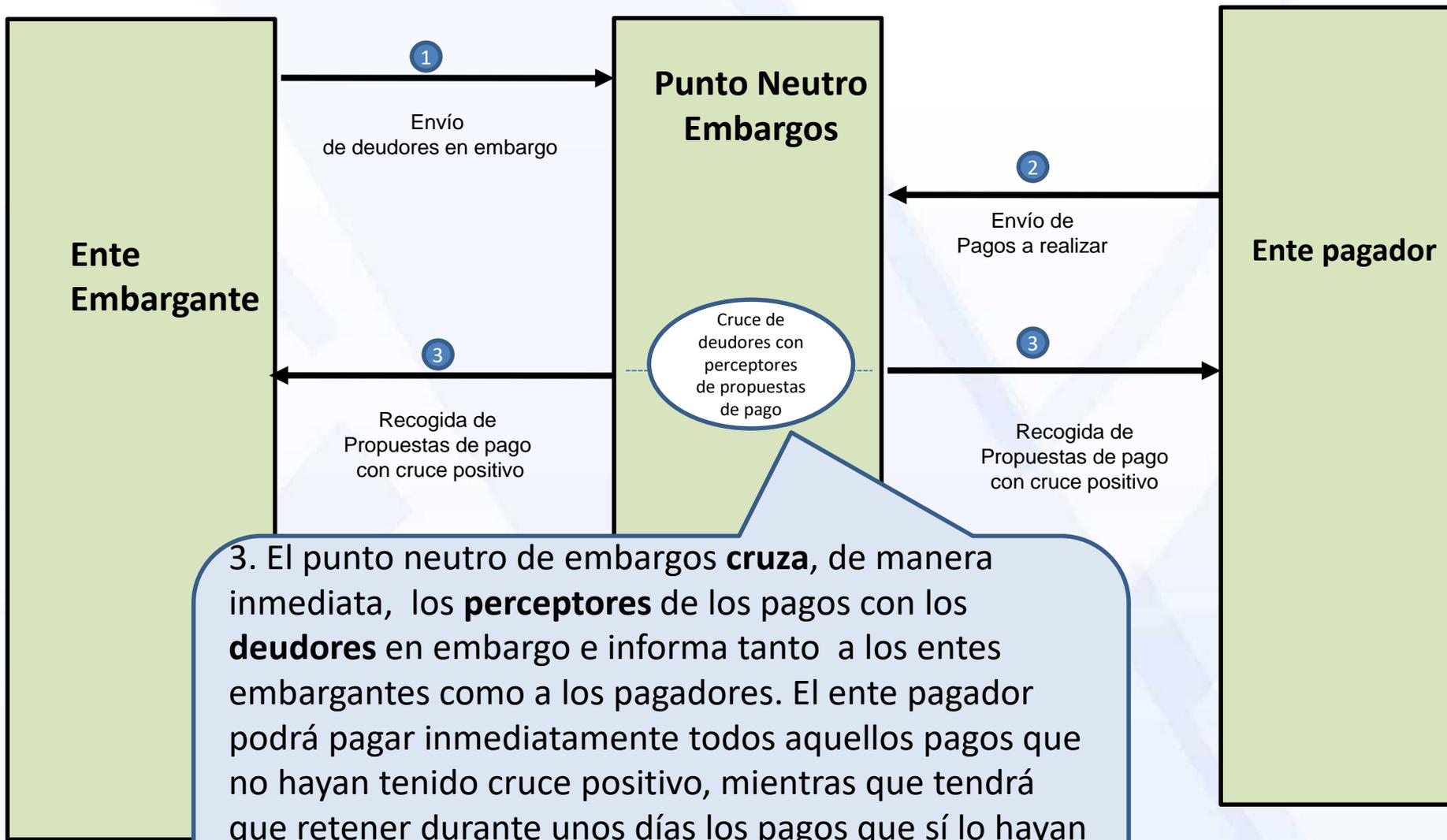
3. MINISTERIOS Y/O UNIDADES A LAS QUE AFECTA LA MEDIDA

- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Administración de las Comunidades Autónomas.
- Entidades que integran la Administración Local.

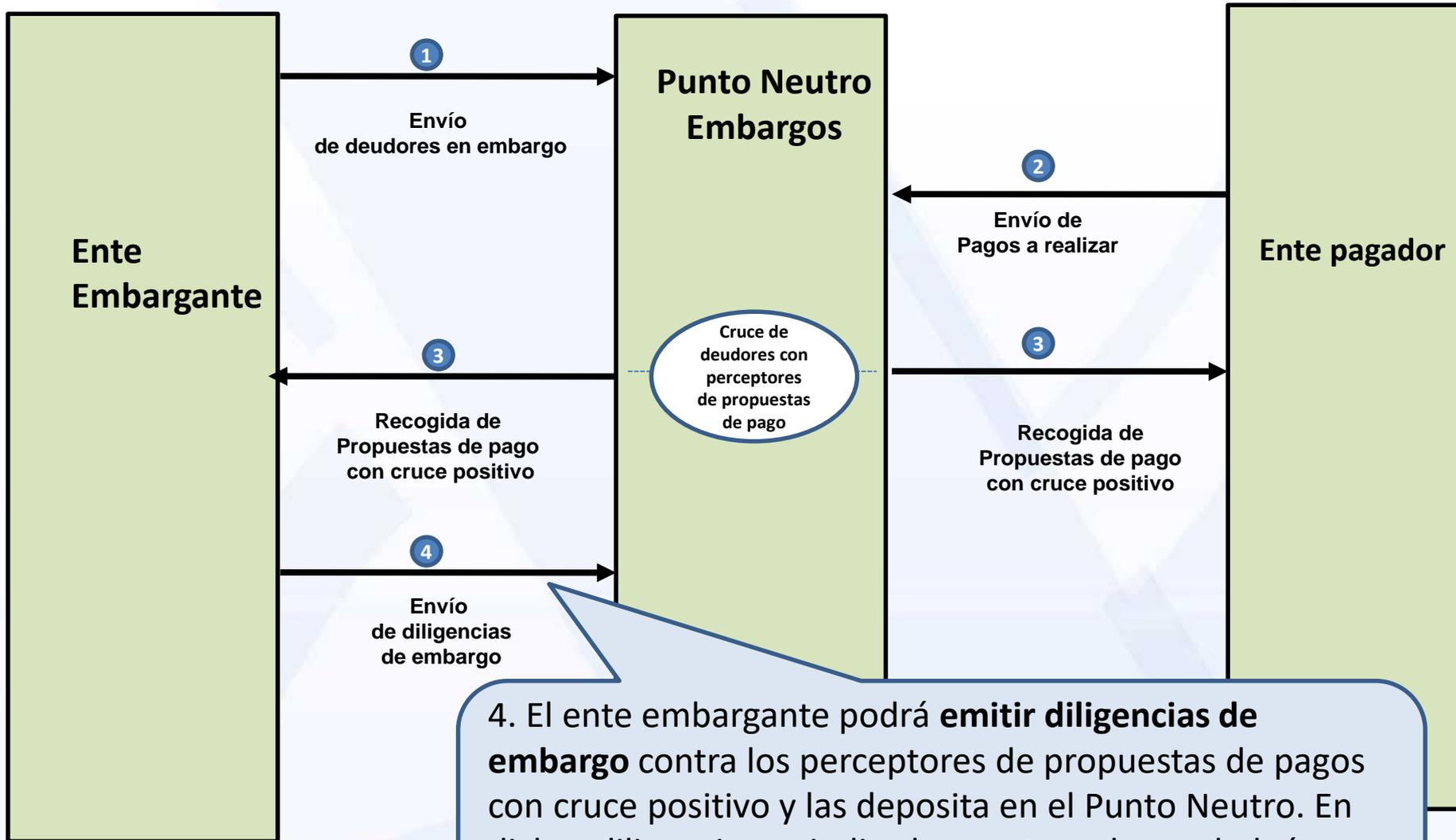
Se estiman unos 15.000 entes



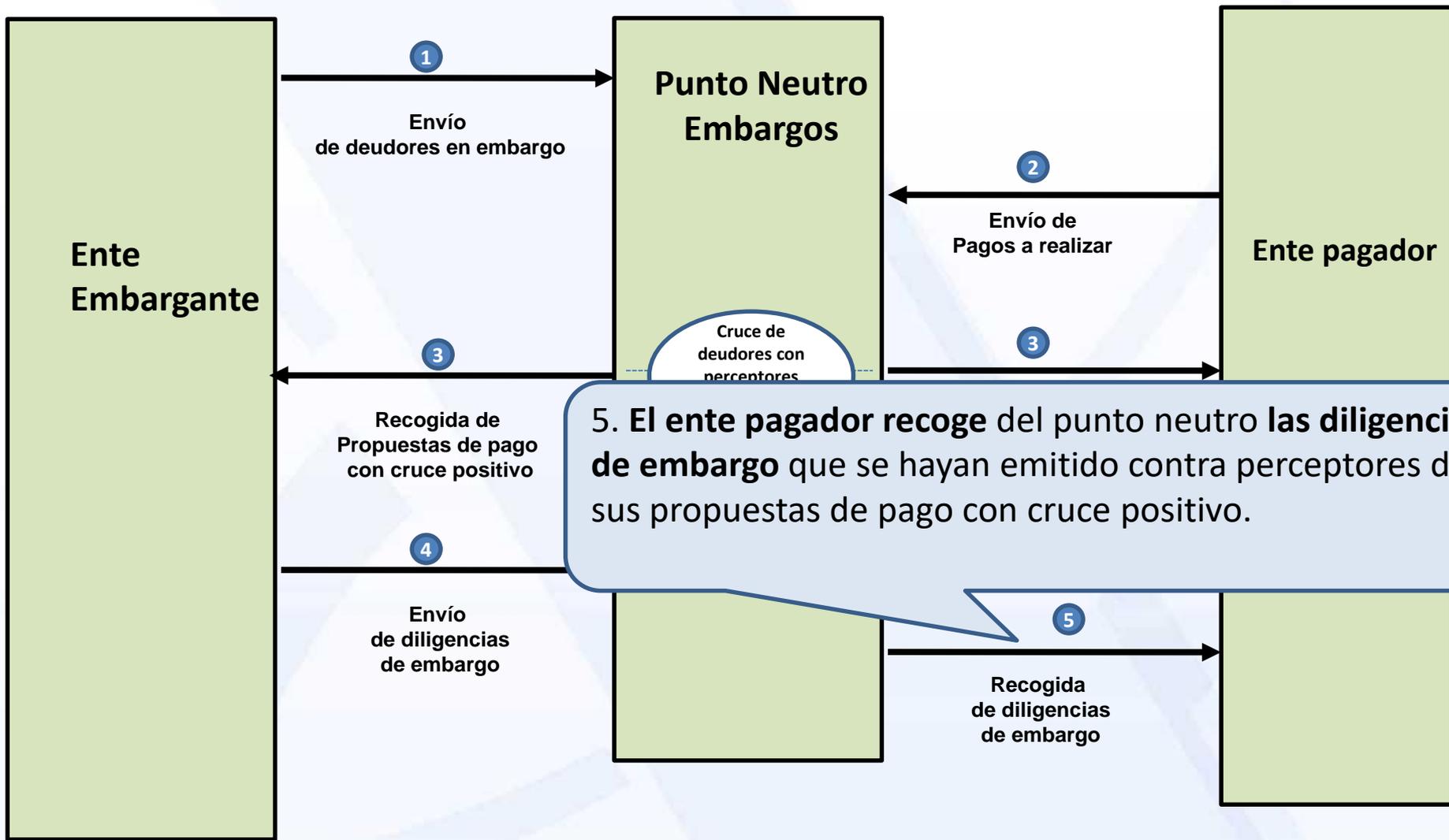




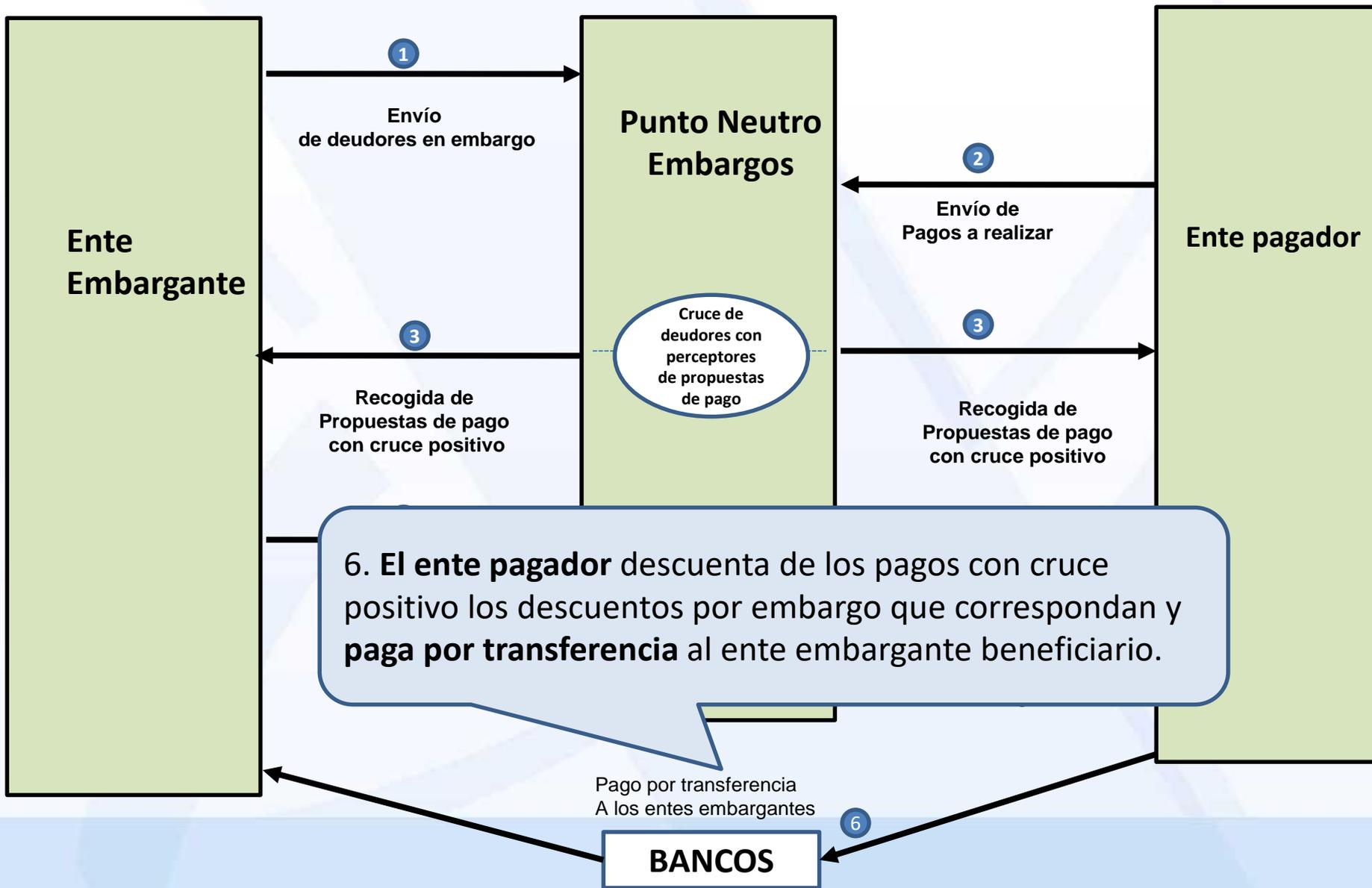
3. El punto neutro de embargos **cruza**, de manera inmediata, los **perceptores** de los pagos con los **deudores** en embargo e informa tanto a los entes embargantes como a los pagadores. El ente pagador podrá pagar inmediatamente todos aquellos pagos que no hayan tenido cruce positivo, mientras que tendrá que retener durante unos días los pagos que sí lo hayan tenido, a la espera de recibir diligencias de embargo contra dichos pagos.



4. El ente embargante podrá **emitir diligencias de embargo** contra los perceptores de propuestas de pagos con cruce positivo y las deposita en el Punto Neutro. En dichas diligencias se indica la cuenta en la que habría que transferir el dinero así como el concepto de transferencia a indicar en dicho ingreso.



5. El ente pagador recoge del punto neutro las diligencias de embargo que se hayan emitido contra perceptores de sus propuestas de pago con cruce positivo.



CANAL “SERVICIOS WEB” (PARA GRANDES ENTES)

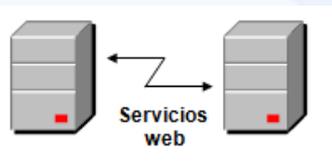


Con este conjunto de servicios se posibilita la automatización de todo el proceso tanto para los entes pagadores como para los embargantes

CANAL “SITIO WEB” DEL PUNTO NEUTRO



Con este conjunto de servicios se ofrece a todos los entes poder interaccionar con el Punto Neutro sin ningún tipo de desarrollo informático adicional



Servicio de envío de relación de deudores (entes embargantes)

Servicio de envío de pagos (entes pagadores, aquí se les informa del resultado del cruce)

Servicio de recogida de pagos con cruce positivo (entes embargantes)

Servicio de envío de diligencias (entes embargantes)

Servicio de recogida de diligencias (entes pagadores)

.....¿?

CANAL “SERVICIOS WEB” (PARA GRANDES ENTES)



CANAL "SITIO WEB" DEL PUNTO NEUTRO



<https://www2.agenciatributaria.gob.es/wpl/SREM-PNEM/PuntoNeutroEmbargosSV>

 GOBIERNO DE ESPAÑA  Agencia Tributaria **Punto Neutro de Embargos** Fecha y hora oficial Ayuda

Información General ? <ul style="list-style-type: none">¿Qué es el Punto Neutro de Embargos?Preguntas frecuentesNormativa Punto Neutro de EmbargosInformación técnica	Contactar ? <ul style="list-style-type: none">Contactar con el Punto Neutro de EmbargosContactar con Entes adheridos	
Entes Adheridos ? <ul style="list-style-type: none">Acceso al Catalogo de entesAcceso al Catalogo de entes con certificado Solicitud de adhesiónSuscripción a información proactiva 	Entes Pagadores ? <ul style="list-style-type: none">Envío de Ficheros de PagosConsulta de Ficheros de Pagos Consulta de Pagos con cruce positivo Consulta individual de un pago Consulta de Actuaciones recibidas 	Entes Embargantes ? <ul style="list-style-type: none">Envío de Ficheros de DeudoresConsultas de Ficheros de Deudores Consultar individual de un Deudor Consulta de Pagos susceptibles de embargar y Envío de Actuaciones Consulta de actuaciones enviadas 



CANAL "SITIO WEB" DEL PUNTO NEUTRO

The screenshot shows the 'Punto Neutro de Embargos' section of the Agencia Tributaria website. It features a header with the Spanish flag, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA' and 'Agencia Tributaria', and a purple button labeled 'Punto Neutro de Embargos'. In the top right corner, it says 'Fecha y hora oficial' and 'Ayuda'. The main content is organized into four columns: 'Información General', 'Contactar', 'Entes Adheridos', and 'Entes Pagadores'. The 'Entes Pagadores' column is highlighted with a red box, and two callout boxes point to specific services within it.

Información General ?

- ¿Qué es el Punto Neutro de Embargos?
- Preguntas frecuentes
- Normativa Punto Neutro de Embargos
- Información técnica

Contactar ?

- Contactar con el Punto Neutro de Embargos
- Contactar con Entes adheridos

Entes Adheridos ?

- Acceso al Catalogo de entes
- Acceso al Catalogo de entes con certificado
- Solicitud de adhesión
- Suscripción a informacion proactiva

Entes Pagadores ?

- Envío de Ficheros de Pagos
- Consulta de Ficheros de Pagos
- Consulta de Pagos con cruce positivo
- Consulta individual de un pago
- Consulta de Actuaciones recibidas

Envío de pagos y consultas relacionadas con los mismos

Consulta de diligencias recibidas contra sus pagos



CANAL "SITIO WEB" DEL PUNTO NEUTRO



Punto Neutro de Embargos

Información General ?

- ✦ ¿Qué es el Punto Neutro de Embargos?
- ✦ Preguntas frecuentes
- ✦ Normativa Punto Neutro de Embargos
- ✦ Información técnica

Contactar ?

- ✦ Contactar con el Punto Neutro de Embargos
- ✦ Contactar con Entes adheridos

Entes Adheridos ?

- ✦ Acceso al Catalogo de entes
- ✦ Acceso al Catalogo de entes con certificado
- ✦ Solicitud de adhesión
- ✦ Suscripción a informacion proactiva

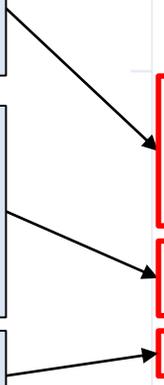
Envío de deudores y consultas relacionadas con los mismos

Consulta de pagos susceptibles de ser embargados y envío de diligencias contra dichos pagos

Consulta de diligencias enviadas al Punto Neutro

Entes Embargantes ?

- ✦ Envío de Ficheros de Deudores
- ✦ Consultas de Ficheros de Deudores
- ✦ Consultar individual de un Deudor
- ✦ Consulta de Pagos susceptibles de embargar y Envío de Actuaciones
- ✦ Consulta de actuaciones enviadas





ADHESIÓN AL P.N.E.

Solicitud de adhesión
(Ente)

Confirmación de Adhesión
(Departamento de
Recaudación)

La adhesión de un ente al Punto Neutro se realizaría en dos pasos:

El primer paso, tal y como ya se ha comentado, consiste en que el ente solicita la **adhesión mediante un formulario web ubicado en el “sitio web” del Punto neutro**,

El segundo paso consiste en que **los administradores del Punto Neutro (AEAT) confirman dicha adhesión mediante otro formulario web** ubicado en una opción de menú de la Intranet de la AEAT.

El acceso a las funcionalidades del Punto Neutro se realizará mediante **Certificado electrónico del Ente que accede**.

Se utilizarán las funcionalidades estándar de **apoderamiento de la AEAT** para permitir el acceso a dichas funcionalidades a otros certificados electrónicos (por ejemplo, a certificados de empleados públicos de dicho ente



ANALISIS DE LA INFORMACION: ZÚJARES

Estás en: Aplicaciones específicas > Recaudación > Zújares Recaudación > Zújares en Pruebas

Recaudación

- ▶ Consulta integral SIR
- ▶ S.I.R.C.
- ▶ Entidades colaboradoras
- ▶ Certificados tributarios
- ▶ Gestión de presentaciones por Internet
- ▶ Formulario acuerdo extrajudicial de pagos
- ▶ Gestión de procesos concursales
- ▶ Asistencia mutua
- ▶ **Zújares Recaudación**
- ▶ Seguimiento actuaciones Recaudación

Zújares en Pruebas

- ▶ Zujar DGN - Atributos de Deudores en embargo en Gestión No Informatizada [🔗](#) [🛡️](#) [Tutorial](#)
- ▶ Zujar DGI - Atributos de Deudores en embargo en Gestión Informatizada [🔗](#) [🛡️](#) [Tutorial](#)
- ▶ Zujar GRY - Gestión Recaudatoria Oficinas Externas. Datos Centralizados [🔗](#) [🛡️](#) [Tutorial](#)
- ▶ Zújar GAA - Gestión Recaudatoria. General, Entes Apremiables, Inapremiables. Datos Centralizados [🔗](#) [🛡️](#) [Tutorial](#)
- ▶ Zújar FASES GI de tiempos de estancia de deudores en fases GI [🔗](#) [🛡️](#) [Tutorial](#)
- ▶ ZUJAR ENA LIC Licitadores de Enajenaciones [🔗](#) [🛡️](#) [Tutorial](#)
- ▶ Zújar TMP EMB de tiempos de estancia de deudores en GI y GNI [🔗](#) [🛡️](#) [Tutorial](#)
- ▶ Zujar MiCons ACT ASG zujar de actuaciones asignadas (Mi Consola) [🔗](#) [🛡️](#) [Tutorial](#)
- ▶ Zujar MOC - Movimientos Contables de Garantías, Rectificación(IVA ,Aduanas) y Reaplicación ingresos [🔗](#) [🛡️](#) [Tutorial](#)
- ▶ Zujar MiCons HIST MOV Zujar de histórico de movimientos (Mi Consola) [🔗](#) [🛡️](#) [Tutorial](#)
- ▶ Zújar BPE Inmuebles/muebles incluidos en actuaciones ejecutivas [🔗](#) [🛡️](#) [Tutorial](#)
- ▶ Zújar PNE PPN - Pagos en Punto Neutro [🔗](#) [🛡️](#)
- ▶ Zújar PNE CPP - Cruces Positivos en Punto Neutro [🔗](#) [🛡️](#)
- ▶ Zújar PNE AEJ - Actuaciones Ejecutivas en Punto Neutro [🔗](#) [🛡️](#)
- ▶ Zújar PNE DUP - Deudores en Punto Neutro [🔗](#) [🛡️](#)

La opinión del ciudadano

EDUCACIÓN CÍVICO TRIBUTARIA



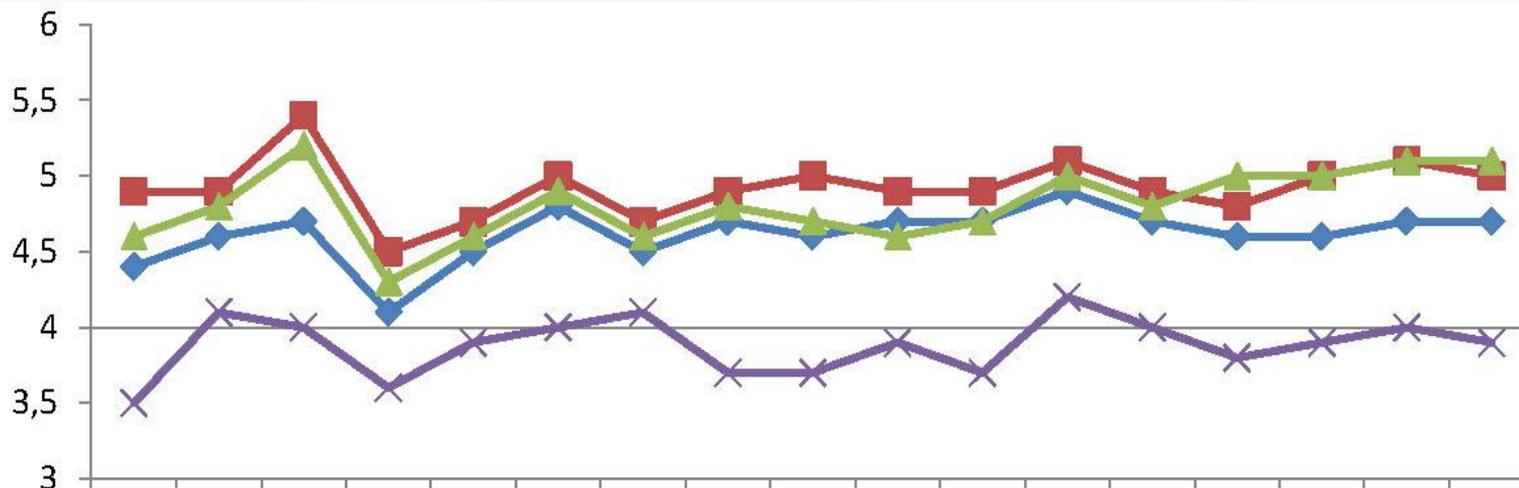
La mejor herramienta de LUCHA CONTRA EL FRAUDE:

CONCIENCIA FISCAL



La opinión del ciudadano

Evolución de la opinión sobre los funcionarios de la Agencia Tributaria (1996-2012)



	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
◆ Imparcialidad	4,4	4,6	4,7	4,1	4,5	4,8	4,5	4,7	4,6	4,7	4,7	4,9	4,7	4,6	4,6	4,7	4,7
■ Capacitación	4,9	4,9	5,4	4,5	4,7	5	4,7	4,9	5	4,9	4,9	5,1	4,9	4,8	5	5,1	5
▲ Corrección	4,6	4,8	5,2	4,3	4,6	4,9	4,6	4,8	4,7	4,6	4,7	5	4,8	5	5	5,1	5,1
× Empatía	3,5	4,1	4	3,6	3,9	4	4,1	3,7	3,7	3,9	3,7	4,2	4	3,8	3,9	4	3,9

Fuente: Instituto de Estudios Fiscales (última encuesta publicada 2012)



Agencia Tributaria